

# BOLETIN OFICIAL



*fotocopia*

## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 2 de noviembre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.089

Tirada de 550 Ejemplares.

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

Sr. **DANIEL ISA**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

Lic. **ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

Dr. **SANTOS JACINTO  
DAVALOS**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones.

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto, por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1415 del 25-9-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 300,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 600,—	\$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 800,—	\$a 2,—
Avisos Comerciales	\$a 900,—	\$a 2,—
Avisos Administrativos	\$a 400,—	\$a 2,—
Edictos de Mina	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos Judiciales	\$a 300,—	\$a 1,50
Poseción Veinteñal	\$a 500,—	\$a 2,—
Edictos Sucesorios	\$a 400,—	\$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450,—	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350,—	\$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 3.200,—	
Más un adicional de	\$a 1.500,—	en concepto de prueba

## II - SUSCRIPCIONES

## III - EJEMPLARES

Anual	\$a 2.500,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Semestral	\$a 1.800,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Trimestral	\$a 1.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Mensual	\$a 600,—	Separata	\$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## Sumario

### Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

#### DECRETOS

M.B.S. Nº 2236 del 26-10-84	— Instituye y pone en vigencia el procedimiento de selección de contratistas para la adjudicación de obras previstas a ejecutar mediante las operatorias Fo. Na. Vi ...	3601
M.G. Nº 2241 del 29-10-84	— Declara de interés provincial el Festival denominado de la Baguala y la Vidala a realizarse en la localidad de El Galpón .....	3602
M.E. Nº 2247 del 30-10-84	— Pone en vigencia el Plan Nº 171 denominado Programa de Actividades de Tabaco para la Campaña 1984/85 ..	3602
M.B.S. Nº 2249 del 30-10-84	— Constitúyese la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta .....	3603

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 2228 del 25-10-84 — Deja sin efecto el decreto Nº 476/84 .....	3604
M.G. Nº 2231 del 25-10-84 — Reconoce pecuniariamente a funcionarios y empleados pertenecientes al área del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación las licencias reglamentarias correspondientes al año 1983 .....	3604
M.B.S. Nº 2235 del 26-10-84 — Aprueba la Licitación Pública Nº 17/84 convocada por el Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social .....	3604
M.B.S. Nº 2237 del 26-10-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social .....	3604
M.B.S. Nº 2239 del 26-10-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social .....	3605
M.E. Nº 2242 del 29-10-84 — Ratifica la Resolución Nº 083/84 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....	3605
M.B.S. Nº 2244 del 30-10-84 — Aprueba la Licitación Pública Nº 1/84 convocada por el Hospital San Bernardo .....	3605
M.E. Nº 2245 del 30-10-84 — Prorroga contratos y designaciones de personal dependiente de distintos organismos del M. de Economía ..	3606
M.E. Nº 2246 del 30-10-84 — Aprueba la Licitación Pública Nº 4 convocada por la Direc. Gral. de Administración del M. de Economía ....	3607
M.B.S. Nº 2248 del 30-10-84 — Designa personal en la Dirección General de Familia y Minoridad .....	3607

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

M.B.S. Nº 1316-D del 31-10-84 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a Lic. Públ. para la adq. de artículos de limpieza .....	3607
M.G. Nº 1317-D del 31-10-84 — Acepta renuncia presentada por personal de la Escuela Superior de Música de la Provincia .....	3607
S.G.G. Nº 305 del 30-10-84 — Modifica las tarifas de prestaciones aéreas por parte de aeronaves del Estado Provincial .....	3607
S.G.G. Nº 306 del 30-10-84 — Otorga al Juez del Distrito Judicial del Norte - Orán, asignación por vivienda .....	3608

**RESOLUCION**

Nº 54686 — Direc. de Comercio Nº 520 .....	3608
--	------

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 54678 — Roberto Jorge De Los Ríos .....	3608
Nº 54667 — Daniel Ernesto Galli .....	3608
Nº 54666 — Daniel Ernesto Galli .....	3609
Nº 54665 — Daniel Ernesto Galli .....	3609
Nº 54664 — Garald Wehmer .....	3609
Nº 54558 — Humberto Carlos Sanjuán .....	3609
Nº 54550 — Pedro Tartari .....	3609
Nº 54549 — Pedro Tartari .....	3609
Nº 54548 — Pedro Tartari .....	3609
Nº 54547 — Pedro Tartari .....	3610
Nº 54546 — Pedro Tartari .....	3610
Nº 54545 — Pedro Tartari .....	3610
Nº 54435 — Mauricio Flores .....	3610

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 54683 — Direc. Provincial de Energía .....	3610
Nº 54682 — Direc. Provincial de Energía .....	3610
Nº 54656 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 57/84 .....	3611
Nº 54655 — Direc. Nacional de Vialidad, Nº 58/84 .....	3611
Nº 54647 — A. G. A. S. ....	3611
Nº 54565 — Encotel Argentina Nº 20 .....	3611
Nº 54473 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1675/84 .....	3611

	Pág.
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 54536 — Sala Vieja S. A. ....	3612
<b>PRORROGA DE LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 54654 — Banco de Préstamos y Asistencia Social 32/84 .....	3612

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 54675 — Máximo Alancay .....	3612
Nº 54674 — Apolinar Padilla García .....	3612
Nº 54673 — Estela Mary Guaraz de Zalazar .....	3612
Nº 54672 — Carlos Alberto de Bairos Moura .....	3612
Nº 54670 — Mahsen Elías de Zarif .....	3612
Nº 54669 — Mauriño Leonardo Juan .....	3613
Nº 54653 — Villagrán José Daniel .....	3613
Nº 54651 — Mercado Jacobo .....	3613
Nº 54649 — Zerda Santiago y Leañez de Zerda Isabel Dionisia .....	3613
Nº 54646 — Víctor Villagra y Martiniana Benita Macedo de Villagra .....	3613

### REMATES JUDICIALES

Nº 54816 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-48.419/83 .....	3613
Nº 54685 — Martín Díaz. Juicio: Expte. Nº A-50.097/84 .....	3613
Nº 54681 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-32.747/82 .....	3614
Nº 54680 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-46.778/83 .....	3614
Nº 54662 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-48.343/83 .....	3614
Nº 54661 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-38.578/82 .....	3614
Nº 54659 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-40.049/83 .....	3614
Nº 54657 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-46.112/83 .....	3614

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 54626 — Saldías Antonia Olga .....	3615
---------------------------------------	------

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 54618 — Berto de Asad Juana Lidia .....	3615
--	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 54579 — Ortiz, Rubén Armando .....	3615
---------------------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

Nº 54643 — María Teresa Benavidez de Armanino .....	3615
---	------

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 54671 — A. L. P. A. S.A. ....	3616
----------------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 54676 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 17-11-84	
Nº 54645 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 30-11-84 .....	3618

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 54684 — Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, para el día 4-11-84 .....	3619
Nº 54679 — Club Atlético Chicoana, para el día 16-11-84 .....	3619
Nº 54677 — Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias, Salta, para el día 5-11-84 .....	3619
Nº 54668 — Sporting Club, para el día 1º-12-84 .....	3619

### RECAUDACION

Nº 54663 — Del día 1º-11-84 .....	3620
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 26 de octubre de 1984

#### DECRETO Nº 2236

##### Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 78.187/84 - cód. 66.

VISTO la necesidad de reglamentar las adjudicaciones dentro del proceso de selección de contratistas para la ejecución de obras públicas previsto por la resolución Nº 070 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución de fecha 9 de agosto del corriente año, se instruye a los organismos ejecutores para la participación de entidades sin fines de lucro en la construcción de viviendas en la jurisdicción provincial.

Que es necesario que dichas entidades sin fines de lucro cuenten con el dominio de tierras urbanas aptas para programas habitacionales y un programa de construcción de viviendas.

Que, el objetivo de dicho programa tiende a solucionar el grave problema social ocasionado por la falta de viviendas dentro de la provincia.

Que el Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental ha hecho llegar instrucciones concretas en nota Nº 1762/84 para la aplicación de dicha resolución, considerándose procedentes sólo los proyectos que se eleven dentro de los noventa (90) días corridos a contar desde la fecha 14 de agosto del corriente año fijando en la misma el cupo asignado a cada jurisdicción.

Que la situación de urgencia, a los fines de evitar las pérdidas de partidas presupuestarias nacionales queda planteada en razón de la perentoriedad del término para la elevación de proyectos y programas con esta modalidad de contratación.

Que además, la fijación de un procedimiento excepcional para el aprovechamiento de estos créditos, es transitoria, en razón de la fecha fijada por el señor Secretario de Estado de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Que el hecho de esperar los resultados de una licitación pública pone en peligro el aseguramiento de los programas y proyectos de las entidades sin fines de lucro, que se salvarían por esta nueva modalidad de contratación permitiendo el aprovechamiento de los créditos.

Que, desde la puesta en vigencia de la citada resolución Nº 070 las presentaciones efectuadas por las entidades sin fines de lucro no alcanzan a cubrir las cantidades de viviendas asignadas a la provincia.

Que, se encuentra reglamentada la metodología de determinación de los precios tope de las obras FO.NA.VI. a través de las resoluciones dictadas por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y las especificaciones que a sus efectos dicte el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, no obstante lo manifestado, se hace necesario fijar pautas de adjudicación, resguardando los principios de la igualdad, publicidad y moralidad de los actos de los funcionarios.

Que, es responsable directo, como organismo ejecutor, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, el que necesita pautas concretas para su aplicación.

Que, por aplicación del artículo 19 de la ley provincial Nº 5348 y 41 de la Ley de Obras Públicas para la provincia de Salta, decreto ley Nº 76/62 reformada por ley Nº 5178.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese y pónese en vigencia el siguiente procedimiento de selección de contratistas para la adjudicación de obras previstas a ejecutar mediante las operatorias FO.NA.VI. dispuestas por la resolución Nº 070 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental;

- a) Facúltase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a fijar los períodos, plazos y demás condiciones que no fueren expresamente determinados en el presente decreto.
- b) Dentro del período que fijará el Instituto, las entidades sin fines de lucro, definidas en la resolución FO.NA.VI. Nº 070, presentarán la documentación técnica, legal y económica - financiera dentro de la legislación vigente en la materia juntamente con el listado de postulantes, debiendo proponer a la empresa constructora dentro de los plazos que fijará el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- c) El Instituto procederá a verificar las presentaciones recibidas a fin de determinar su encuadre en la reglamentación FO.NA.VI. y su declaración como presentaciones admisibles dentro de los términos de la resolución Nº 070 y complementarias que elabora la Secretaría.
- d) El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda procederá a verificar si la empresa constructora propuesta por la E. S.F.L. reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras que le otorguen calidad suficiente como para tomar a su cargo la ejecución del Plan de Viviendas para el cual ha sido propuesta. Entre los requisitos a cumplimentar estará presente el pertinente Certificado de Capacidad de Contratación emitido por el Registro de Constructores de la Provincia de Salta. En caso que la empresa propuesta por la E.S.F.L. resulte rechazada por el Instituto con la debida fundamentación, el mismo comunicará su dictamen a la E.S.F.L., la cual propondrá una nueva empresa para la ejecución del plan presentado.
- e) Las ofertas especificadas en el inciso b) del presente artículo, tendrán un cupo máximo de 100 viviendas por presentación. Aquellos programas con mayor número que el tope determinado, serán aceptados hasta el monto máximo especificado, sin que ello implique el rechazo de la posibilidad de su ampliación.
- f) Los proyectos deberán ajustarse a los precios topes fijados por la normativa de la Secretaría de Vivienda de la Nación, y las especificaciones que dictare el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda al respecto.
- g) Queda facultado el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a la adjudicación de aquellos programas de vivienda que estuvieren aprobados por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación.
- h) Fijase como sistema de contratación el de Ajuste Alzado Absoluto o "llave en mano", entendiéndose como tal al pago de un precio global frente a un proyecto invariable, sin que ello implique desconocer las variaciones de precios que se produjeren, cuya actualización se pagará de acuerdo a los criterios impuestos por la resolución Nº 065.
- i) Las empresas adjudicatarias deberán contratar, con preferencia, en sus vacantes, obreros, técnicos y profesionales con domicilio y residencia en la localidad de la obra, y subsidiariamente en la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

**ROMERO - Balut - Saravia - Saravia**

Salta, 29 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2241

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-38588/84, originado por la Municipalidad de El Galpón mediante el cual manifiesta la necesidad de organizar el Festival Regional "De la Baguala y la Vidala" en la localidad mencionada precedentemente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de entre las manifestaciones folklóricas, indudablemente la baguala y la vidala representan los géneros más puros y de auténtica raigambre telúrica, que es conveniente difundirlos como una forma de hacer conocer y propender a que el público en general conozca y valore una manifestación cultural tan rica y tan auténtica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Festival denominado "De la Baguala y la Vidala", a realizarse en la localidad de El Galpón, departamento de Metán,, entre los días 19 y 20 de octubre del corriente año, por las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia - Gonza**

Salta, 30 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2247

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº C/26-0164/84.

VISTO la Resolución Nº 355 de fecha 30 de julio del corriente año, dictada por la Secretaría, de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba el Plan Nº 171 denominado "Programa de Actividades de Tabaco para la Campaña 1984/85"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho Plan se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 171 denominado "Programa de Actividades de Tabaco para la Campaña 1984/85", por un monto de pesos argentinos seiscientos mil (\$a 600.000), aprobado por Resolución Nº 355 de fecha 30 de julio de 1984, dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya financiación se hará con recursos obtenidos con la colocación de fondos en plazo fijo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Uldry**

Salta, 30 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2249

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la ley 6261 que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.C.S.) de conformidad con las leyes 6261 y 20.705, el presente decreto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Art. 2º — Fija su domicilio legal en la ciudad de Salta, estando autorizada a instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación en el país o el extranjero.

Art. 3º — La duración de la Sociedad se establece en seis años.

Art. 4º — Tiene por objeto la construcción del Estadio Polideportivo Ciudad de Salta.

Art. 5º — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél, y en especial, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y transportes que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Art. 6º — El capital social será de \$a 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos argentinos), representado por cien certificados nominativos de \$a 2.500 (dos mil quinientos pesos argentinos) cada uno, los que podrán ser negociables sólo entre las entidades comprendidas en el artículo 1º de la ley 20.705.

Art. 7º — Los títulos representativos de los certificados nominativos contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.

Art. 8º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por 6 (seis) titulares e igual número de suplentes y con mandato por tres ejercicios. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus funciones no serán remuneradas, siendo por lo tanto "ad honorem".

Art. 9º — En garantía de su buen desempeño, cada uno de los Directores depositará en la caja de la Sociedad títulos públicos por la suma equivalente al valor nominal de dos certificados nominativos de la Sociedad.

Art. 10. — El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del ar-

tículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.

Art. 11. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora y la compondrán tres síndicos titulares e igual número de suplentes durando en sus funciones el término de tres ejercicios. Las funciones serán "ad honorem".

Art. 12. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Art. 13. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; y b) el saldo, al destino que decida el Directorio con conformidad de la Asamblea.

Art. 14. — Asambleas: las asambleas generales tienen competencia para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la ley 19.550 debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Se convocarán mediante citación fehaciente dirigida con anticipación mínima de 5 días y máxima de 10 días, en este caso, de no lograrse el supuesto del último párrafo del artículo 237 de la ley 19.550, se convocarán conforme la primer y segunda parte de éste, autorizándose la convocatoria simultánea.

Rigen el quórum y las mayorías determinados en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate.

Art. 15. — Sólo mediante autorización legislativa podrá el Poder Ejecutivo resolver la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo del Directorio y con vigilancia de la Comisión Fiscalizadora y se realizará conforme el Capítulo I de la Sección XIII de la ley 19.550.

Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el remanente se destinará a la partida Rentas Generales, e ingresará a través de Contaduría General de la Provincia.

Art. 16. — Designase para integrar el Directorio de la Sociedad en calidad de Directores Titulares a:

C.P.N. Luis Guillermo Soriano, D.N.I. número 8.181.902; Dr. Francisco Balbi, abogado, D.N.I. Nº 8.387.916; Dr. Héctor Hugo Martínez, abogado, D.N.I. Nº 11.195.644; Dn. Mario Alberto Díaz, L.E. Nº 8.294.500; Dn. Juan Antonio Rey, L.E. Nº 4.473.880; Dn. Antonio Bernabé Atenor, L.E. Nº 3.669.608, y como Directores Suplentes a:

Dn. Antonio Del Pin, L.E. Nº 8.176.922; Dn.

Pedro Ramón Paganetti, L.E. Nº 8.162.170; Dn. Carlos Ricardo Zampini, L.E. Nº 4.444.883; Dn. Osvaldo Horacio Martínez, D.N.I. Nº 13.150.124; Dn. Rubén Domingo Paradelá, L.E. Nº 8.269.204; Dn. Inocencio Papadópolos, L.E. Nº 8.171.276.

Art. 17. — Designase Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente a los señores: C.P.N. Luis Guillermo Soriano y al Dr. Hugo Francisco Balbi.

Art. 18. — Designase Síndicos Titulares a:

C.P.N. Roberto Luis Orce, L.E. Nº 8.172.969;

Dr. José Armando Catalano, abogado, L.E. Nº 6.490.335; Dr. Carlos Miguel Posadas, abogado, L.E. Nº 8.387.231, y como Síndicos Suplentes a:

Dr. Balvín Miguel Gallo, abogado, L.E. Nº 8.161.101; Dr. Abraham René Arzelán, abogado, L.E. Nº 7.239.044; C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, D.N.I. Nº 8.376.731.

Art. 19. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º se atenderá con partidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, las que quedan reforzadas con rebajas a tomarse del "Crédito Adicional".

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2228 - 25-10-84 - Expte. Nº 75.434/84 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984, déjase sin efecto el decreto Nº 476 de fecha 29 de febrero de 1984.

Art. 2º — Déjase establecido que a partir de igual fecha, el doctor Domingo Alberico Baccaro, legajo Nº 56160, continuará desempeñándose en el cargo de clase 14, categoría 18, grupo III, como profesional asistente (médico) en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a la incorporación en la Carrera Profesional Hospitalaria, dispuesta por decreto Nº 433/83.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2231 - 25-10-84 - Expte. 41-24.836.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a funcionarios y empleados pertenecientes al área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las licencias reglamentarias correspondientes al año 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2235 - 26-10-84 - Exptes. N.ºs. 74.010/84 y 74.466/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 17/84 convocada el 5 de setiembre de 1984

por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de material odontológico, con destino a la Dirección de Odontología, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Astra S.A.: Los renglones Nºs. 1, 3, 48 y 49, por la suma de Dos millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos argentinos (\$a 2.713.150).

Toncovich Dental: Los renglones Nºs. 7, 12, 13, 23, 24, 28, 30, 41, 44, 45, 54, 55, 61, 66, 72, 94 y 97, por la suma de Cuatrocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos argentinos (\$a 472.386).

Dental NOA: Los renglones Nºs. 6, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 31, 38, 46, 47, 65, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 95 y 96, por la suma de Novecientos sesenta y siete mil ochocientos pesos argentinos (\$a 967.800).

Química Textil: Los renglones Nºs. 2, 8, 14, 21, 27, 32, 34, 39, 42, 43, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 64, 68, 69, 71 y 85, por la suma de Un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta pesos argentinos (\$a 1.128.470).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cinco millones doscientos ochenta y un mil ochocientos dieciséis pesos argentinos (\$a 5.281.806), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Secciones 4 y 5, Sector 1, Principales 2 y 1, Parciales 7 y 3, Ejercicio 1984.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 4, 5, 9, 11, 20, 29, 33, 35, 36, 37, 40, 50, 51, 56, 62, 63, 67, 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 por resultar desiertos, por la suma aproximada de Un millón doscientos cuarenta y tres mil pesos argentinos (\$a 1.243.000), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a las partidas presupuestarias consignadas en el artículo anterior.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2237 - 26-10-84 - Expte. Nº 76.436/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al personal que seguidamente se consigna dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, en el porcentaje que en cada caso se indica:

**Nombre y apellido - Cat. - Cargo - Reg. de Trabajo - %.**

### Secretaría Privada

Antibal Osvaldo Caro - 23 - Secretario - D.A. S.E. - 45.

Beatriz Cecilia Relich Nahjhen - 22 - Coordinadora - D.A.E. - 60.

Justo Román Bravo - 23 - Prensa - D.A.E. - 60.

**Secretaría de Estado de Seguridad Social**

John Grover Dorado Flores - 22 - Asesor - D.A.S.E. - 45.

Rodolfo Raúl Deluca - 21 - Asesor - D.A.E. - 60.

**Dirección General de Promoción Social**

Miguel Angel Capobianco - 24 - Director - D.A.E. - 60.

**Dirección General de Deportes y Recreación**

José Antonio Dib Ashur - 24 - Director - D.A.E. - 60.

**Dirección General de Administración**

Norma Etelvina Villa - 20 - Contadora - D.A.S.E. - 45.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01 y 03, Ejercicio 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2239 - 26-10-84 - Expte. Nº 77.719/84 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Arturo Malanca, agrupamiento B-I, categoría 22, Jefe Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto número 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de diciembre de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, agrupamiento Cl-I, categoría 21, personal del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1984.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2242 - 29-10-84 - Expte. 28-43631/84.**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 083/84 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por cuyo art. 4º le asigna interinamente y a partir del 3 de mayo de 1984, al Arq. Pedro Guillermo Peretti, D.N.I. número 10.493.425, Legajo Personal Nº 61117, categoría 20 (Proyectista) en carácter de Personal Temporario, las funciones de Jefe de División Obras por Contrato categoría 21.

Art. 2º — Reconócese y páguese al Arq. Pedro Guillermo Peretti, D.N.I. Nº 10.493.425, Legajo Personal Nº 61117, Personal Temporario,

categoría 20 (Proyectista) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre la categoría 20 de revista y la 21 correspondiente al cargo de mayor responsabilidad cuyas funciones le fueran asignadas por la Resolución Nº 083/84 que se aprueba por el artículo anterior, a partir del 3 de mayo de 1984 y mientras desempeñe las mismas, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la Ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 2, Proyecto 002, U. Geográfica 24 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2244 - 30-10-84 - Expte. Nº 2.555/84 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1/84 convocada el 11 de setiembre del corriente año por el Servicio Administrativo 4, Hospital San Bernardo, para la adquisición de medicamentos del Vademécum Básico Hospitalario decreto Nº 483/84, material de curación, drogas de farmacia, placas radiográficas y afines, drogas y material de laboratorio para un período de tres meses, con destino al referido nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Julio Levit y Cía. S.A.: Los renglones Nºs. 243, 413, 415, 422, 424, 430, 443, 444, 463, 470, 474, 487, 495, 501, 506, 515, 516, 521, 523, 524, 529, 530, 535, 536, 543, 545, 566, 571, 578, 579, 596, 609 y 610 por la suma de Cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta pesos argentinos (\$a 409.650).

Craveri S.A.I.C.: Los renglones Nºs. 83, 92 y 261 por la suma de Ciento cuarenta y tres mil quinientos diez pesos argentinos (\$a 143.510).

Astra S.A.: Los renglones Nºs. 15, 17 y 180, por la suma de Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta pesos argentinos (\$a 177.150).

Ciba Geigy Argentina S.A.I.C. y F.: El renglón Nº 24 por la suma de Quinientos veintiséis mil ciento diez pesos argentinos (\$a 526.110).

Fada Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nºs. 3, 5, 81, 90, 118, 138, 148, 159 y 160 por la suma de Doscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta pesos argentinos (\$a 270.440).

Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.: Los renglones Nºs. 49, 77, 84 y 107 por la suma de Cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 48.000).

Droguería Fuchs S.A.C.I.F. (Laboratorios Richmond): Los renglones Nºs. 14, 20, 21, 70, 91, 127, 153, 154 y 311 por la suma de Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos argentinos (\$a 493.270).

Janssen Farmacéutica S.A.: El renglón Nº 54 por la suma de Veintinueve mil novecientos setenta pesos argentinos (\$a 29.970).

Laboratorios Richet S.A.: Los renglones Nºs. 19, 22, 23, 28, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 46, 53, 113, 117 y 133 por la suma de Tres millones trescientos siete mil cuarenta pesos argentinos (\$a 3.307.040).

Laboratorios Elea S.A.C.I.F. y A.: Los renglones Nºs. 104, 105 y 106 por la suma de Cua-

renta y nueve mil novecientos veintiocho pesos argentinos con veinte centavos (\$a 49.928,20).

Argentia S.A.C.I.F.I.: Los renglones N°s. 40, 42, 128 y 129 por la suma de Doscientos cinco mil doscientos pesos argentinos (\$a 205.200).

Abbott Laboratories Arg. S.A.: Los renglones N°s. 9 (alternat.), 10, 34, 125 y 181 por la suma de Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos siete pesos argentinos (\$a 1.417.807).

Proinde S.A.: Los renglones N°s. 256, 275 al 278, 299, 316, 317, 368 al 370 por la suma de Quinientos dos mil seiscientos setenta pesos argentinos (\$a 502.670).

Carlos E. Lambert: Los renglones N°s. 219, 220, 237, 241, 324 al 329, 334 al 338, 345 al 352, 360, 360 bis, 361, 363 y 405 por la suma de Trescientos setenta y seis mil doscientos cinco pesos argentinos con ochenta centavos (\$a 376.205,80).

Droguería Córdoba S.A.C.I.: Los renglones N°s. 82 (alternat.), 229, 230, 408, 410, 421, 423, 457, 459, 460, 462, 465, 503, 514, 538, 542, 548, 551 y 607 por la suma de Cuatrocientos veintiocho mil cinco pesos argentinos (\$a. 428.005).

Cilag Farmacéutica S.A.: El renglón N° 31 por la suma de Cuatrocientos quince mil novecientos pesos argentinos (\$a 415.900).

Manes: Los renglones N°s. 18, 45, 51, 52, 75, 139 al 144, 147, 149, 150, 158, 170, 171, 173 al 179 por la suma de Dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos diecisiete pesos argentinos (\$a 2.419.917).

Química Textil: Los renglones N°s. 121, 184 (alternat.), 185 al 192, 216 al 218, 232, 238 al 240, 242, 258, 265, 266, 270, 271, 272 (desempate), 273, 274, 279 al 283, 294, 314, 339, 340, 341, 343, 344, 362, 367, 371, 379, 381 al 384, 407, 442, 494, 496, 583, 597 (desempate) y 606 por la suma de Tres millones trescientos tres mil novecientos noventa y ocho pesos argentinos (\$a 3.303.998).

Tucumán Dental: Los renglones N°s. 225, 226 y 227 por la suma de Doscientos un mil novecientos sesenta pesos argentinos (\$a 201.960).

Ricardo Bulacio: Los renglones N°s. 315, 387, 393 y 400 por la suma de Un millón seiscientos veinticinco mil cuatrocientos pesos argentinos (\$a 1.625.400).

Roux Ocea S.A.: Los renglones N°s. 59, 60, 85 al 87, 99, 100, 131, 132, 136, 137, 145, 146, 151, 152, 155 al 157, 234 al 236, 244 al 254, 267, 375 y 386 por la suma de Un millón ochocientos seis mil novecientos treinta y seis pesos argentinos con cuarenta centavos (\$a. 1.806.936,40).

Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F.I.: Los renglones N°s. 25, 26, 27, 98 y 103 por la suma de Un millón ciento veintiséis mil noventa y cinco pesos argentinos (\$a 1.126.095).

Laboratorios Osiris S.A.C.I.F.I.: Los renglones N°s. 88, 89 y 93 por la suma de Ochenta y un mil trescientos pesos argentinos (\$a 81.300).

Científica Noroeste S.R.L.: Los renglones N°s. 414 y 416 (alternat.), 425 (dism. al 50%), 426 al 428, 429 (alternat.), 437, 438, 439 (dism. al 50%), 440, 441, 458, 471 (alternat.), 472 (alternat.), 473 (alternat.), 477, 478 (alternat.), 481 al 483, 486, 490, 491, 497, 500, 502 (alternat.), 508 al 512, 517 al 519, 528, 532, 534, 537, 539, 540, 554 al 558, 559 (alternat.), 563, 564, 581, 582, 585, 587 al 591, 592 (alternat. disminuido

al 20%), 593 al 595, 599, 600 (alternat.), 601 y 602 (alternat.) por la suma de Un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte pesos argentinos (\$a 1.420.820).

I.O.A. S.A.C.I.: Los renglones N°s. 476, 507, 522 (opcional), 546 y 608 por la suma de Cincuenta y seis mil seiscientos once pesos argentinos con veinte centavos (\$a 56.611,20).

Psevoznik y Asociados Apoyo Industrial: Los renglones N°s. 193, 194, 205 al 215, 222, 269, 284 al 291, 300 al 304, 312, 313, 330 al 333, 353, 354, 359, 398 (dism. al 50%) y 406 por la suma de Un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos argentinos (\$a 1.577.691).

Boehringer Ingelheim (SOHN): Los renglones N°s. 64 al 66, 79, 80, 134 y 135 por la suma de Setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos argentinos (\$a 79.259).

Dr. Lazar y Cía. S.A.: Los renglones N°s. 4, 76 y 78 por la suma de Doscientos veintidós mil novecientos diecisiete pesos argentinos con cincuenta centavos (\$a 222.917,50).

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones N°s. 161 al 167, 182, 183, 195 al 204, 224, 228, 260, 292, 293, 295 al 298, 305, 321, 355 al 358, 372, 374, 376, 377, 380, 394, 395 y 404 por la suma de Seis millones ciento catorce mil trescientos seis pesos argentinos (\$a 6.114.306).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintiocho millones ochocientos treinta y ocho mil sesenta y siete pesos argentinos con diez centavos (\$a 28.838.067,10), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Parcial 7, Principal 1, Ejercicio 1984.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones N°s. 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 29, 30, 38, 44, 47, 48, 50, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 120, 122, 123, 124, 126, 130, 168, 169, 172, 221, 223, 231, 255, 257, 259, 262, 263, 264, 306, 307, 308, 309, 310, 318, 319, 322, 323, 342, 364, 365, 366, 373, 378, 385, 388, 389, 390, 391, 392, 396, 397, 401, 402, 403, 411, 412, 417, 418, 419, 420, 425 (adq. 50%), 431, 432, 433, 434, 435, 436, 439 (adq. 50%), 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 461, 464, 466, 467, 475, 479, 480, 484, 485, 488, 489, 492 (adq. 20%), 493, 499, 504, 505, 513, 520, 525, 526, 527, 531, 533, 541, 544, 547, 549, 550, 552, 553, 560, 561, 562, 565, 567, 568, 570, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 580, 584, 586, 592 (adq. 80%), 598, 603, 604 y 605 por la suma aproximada de Diez millones de pesos argentinos (\$a 10.000.000), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a las partidas presupuestarias consignadas en el artículo anterior.

M. de Economía - Decreto Nº 2245 - 30-10-84.

Artículo 1º — Prórroganse hasta el 31-10-84 los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario vigentes al 30-9-

84 y fechas posteriores, que prestan servicios en los distintos organismos del Ministerio de Economía, y que se encuentran comprendidos dentro de los decretos N°s. 124/84; 898/84; 915/84; 974/84; 1098/84; 1124/84; 1474/84; 1534/84 y en las Resoluciones Ministeriales "D" N°s. 313/84; 477/84; 489/84; 496/84; 497/84; 553/84; 561/84; 570/84; 574/84; 576/84; 623/84; 625/84; 626/784; 627/84; 628/84; 645/84; 696/84; y Resoluciones de Secretaría General de la Gobernación "D" N°s. 187/84; 347/84 y 500/84, cuyas erogaciones resultantes se imputarán a iguales cuentas que las consignadas en los citados actos administrativos o modificatorios.

Art. 2º — Prorrógase a partir del 1-10-84 y hasta el 31-10-84, la designación temporaria de los agentes de la Dirección General de Rentas señores Juan Rodolfo Gigena Torino D.N.I. 13.034.138 y José Luis Gribaudo, D.N.I. 10.046.510 y afectados al Plan Alimentario Nacional (P.A.N.), quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 de la escala salarial, la que se mantendrá vigente mientras se encuentren afectados a dicho Programa.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2246 - 30-10-84 - Expte. Nº 29-156.568/84.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4, convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, según autorización dispuesta por Decreto Nº 1766/84, con el objeto de adquirir muebles y máquinas de oficina destinados a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Adjudícanse a las firmas que se indican, y por los montos que en cada caso se consignan, la provisión de los renglones, correspondientes a la licitación pública aprobada precedentemente:

**Proveedor - Renglón - Importe**

Talleres Universal - Renglones N°s. 3, 4 y 6, por menores precios, y Nº 7, por calidad y ajustarse a las necesidades del servicio \$a 626.736.

Cor - Graf - Renglones N°s. 1 y 2 por menores precios \$a 129.420. Total \$a 756.156.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, del Presupuesto vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2248 - 30-10-84 - Expte. Nº 3811/84 - Código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de noviembre de 1984, désignase en carácter interino y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la ley Nº 6127, a la señora María Victoria Arigos de Daher, legajo número 04886, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como Jefa División Coordinación Control de Menores de la Dirección General de Familia y Minoridad, previsto en las estructuras orgánico funcional del mencionado

organismo aprobadas por decreto Nº 333/83 y sustituida por su similar Nº 2162/84.

Art. 2º — De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 10 de la ley número 6127, la designación interina de la señora María Victoria Arigos de Daher, legajo Nº 04886, implica la retención del cargo del que es titular, de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 16, visitadora social de la Dirección General de Familia y Minoridad y da derecho al agente a percibir de oficio las remuneraciones y adicionales correspondientes a la categoría 20.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la ley Nº 6127, aféctase un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20 (cargo vacante creado por decreto Nº 2136/78) correspondiente a la Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad, y descongélese el mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1316-D - 31-10-84 - Expte. Nº 4361/84 - Código 77.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 2211 - Dirección General de Familia y Minoridad \$a 847.390.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1984.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1317-D - 31-10-84 - Expte. Nº 46331/84.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1-9-84, la renuncia presentada por la señora Mary Socorro Córdoba de Serrano, C. 1940, M.I. Nº 6.344.434, al cargo de Categoría 17, Personal Administrativo, de la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice".

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 305 - 30-10-84 - Expte. Nº 31-10899/84.**

Artículo 1º — Modificar a partir del día 1-11-84, las tarifas de prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución 285/84, las que quedarán fijadas según se especifica a continuación:

Aeronaves	Matrículas	Oficiales	Particulares	Plaza Libre
Lear Jet 25 - D	LV-MST	\$a 40,00 p/km	\$a 80,00 p/km	\$a 3,00 p/km
Arava - 102	LV-MHP	\$a 40,00 p/km	\$a 80,00 p/km	\$a 3,00 p/km
Beechcraft A - 65	LV-JAE	\$a 50,00 p/km	\$a 100,00 p/km	\$a 3,00 p/km
Cessna 185 - F	LV-OED	\$a 30,00 p/km	\$a 60,00 p/km	\$a 3,00 p/km
Vuelos particulares: Pernocte				\$a 8.000,00
Hora de espera (después de 2 horas)				\$a 1.000,00

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 306 - 30-10-84 - Expte. Nº 85-2267/84.**

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de agosto de 1984, otorgar al Dr. Jorge María Méndez, L.E. Nº 8.459.717, Juez del Distrito Judicial del Norte-Orán, la Asignación por Vivienda prevista en las normas citadas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización I, Finalidad I, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 01, Sub-Parcial 006, Item 11, "Asignación por Vivienda" del presupuesto vigente.

**RESOLUCION**

O. P. Nº 54686 R. s/c. Nº 3317  
Salta, 1º de noviembre de 1984

**RESOLUCION Nº 520**

**DIRECCION DE COMERCIO**

VISTO la Resolución Nº 454 de la Dirección de Comercio por la que se adoptan los precios máximos establecidos por la Resolución número 817/84 dictada por la Secretaría de Comercio de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se observa un incipiente desabastecimiento de leche en polvo entera instantánea en cajas y latas de 800 grs., manteca de 1ª calidad en paquetes de 200 grs. y margarina en paquetes de 200 y 500 grs. con motivo de su canalización a otros mercados donde no existe fijación de precios máximos,

Que mediante Resolución Nº 454, art. 3º de esta Dirección y por iguales motivos se liberaron los precios de la variedad quesos, generando un efecto muy positivo en el mercado al abastecerse totalmente la plaza y disminuir los precios,

Por ello, y en mérito a lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial número 5578/80.

**El Director de Comercio de la Provincia**

**RESUELVE:**

1º Exclúyese del régimen de precios máximos establecidos por Resolución Nº 454/84 de la Dirección de Comercio a los siguientes productos:

- Leche en polvo entera instantánea en cajas de 800 grs.
- Leche en polvo entera instantánea en latas de 800 grs.
- Manteca de 1ª calidad en paquetes de 200 grs.
- Margarina en paquetes de 200 y 500 grs.

Dichos precios quedan liberados rigiéndose estos productos por el sistema de márgenes de comercialización establecido por Resolución Nº 13/83 de la Secretaría de Comercio de la Nación, a partir de la Cero (0) hora del día de la fecha.

- 2º Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 20.680/74.
- 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CASABELLA**

Sin cargo e) 2-11-84

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 54678 F. Nº 23405

El Dr. Carlos A. Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber que, Roberto Jorge De Los Ríos, el 31 de julio de 1984, por Expte. Nº 12060, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Chipas, se miden 10.500 m. az. 305º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden 2.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 6.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. az. 180º hasta el P.P. cerrando la superficie de 3.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 15 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.400.— e) 2 y 15-11-84

O. P. Nº 54667 F. Nº 23397

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Daniel Ernesto Galli, el 24 de abril de 1984, por Expte. Nº 11967, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Hornohuasi", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación del Ferrocarril General Belgrano, denominada Vega de Arizaro, se miden 5.500 m. az. 156º hasta el PP., a partir de este punto se miden 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 500 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 9 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 2; 13 y 22-11-84

O. P. Nº 54666

F. Nº 23398

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Daniel Ernesto Galli, el 7 de junio de 1984, por Expte. Nº 12012, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Hornohuasi II", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. la intersección de las visuales al Volcán Socompa, az 28º y al Hito fronterizo XXIV az. 245º, se miden 797 m. az. 10º hasta el punto 1, luego 156 m. az. 285º hasta el punto 2, luego 453 m. az. 10º hasta el punto 3, luego 500 m. az. 105º hasta el punto 4, luego 1.250 m. az. 190º hasta el punto 5 y finalmente 343 m. az. 285º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 49 Has. 8.286 m2. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 16 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 2; 13 y 22-11-84

O. P. Nº 54665

F. Nº 23399

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Daniel Ernesto Galli, el 7 de junio de 1984, por Expte. Nº 12013, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Hornohuasi I", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. la intersección de las visuales al Volcán Socompa az. 30º y al hito fronterizo XXIV, az. 244º, se miden 400 m. az. 105º hasta el punto 1, luego 900 m. az. 199º hasta el punto 2, luego 306 m. az. 170º hasta el punto 3, luego 264 m. az. 285º hasta el punto 4, luego 256 m. az. 350º hasta el punto 5, luego 100 m. az. 285º hasta el punto 6 y finalmente 900 m. az. 19º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 44 Has. 2.322 m2. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 16 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 2; 13 y 22-11-84

O. P. Nº 54664

F. Nº 23401

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Gerald Wehmer, el 31 de mayo de 1984, por Expte. Nº 12001, ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de feldespato al que denominó "Alto de Funes" con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica tomando como P.R. la cumbre del cerro Blanco y midiendo 5.000 m. az. 55º hasta el punto auxiliar P.A., luego 2.000 m. az. 73º (PMD). En un radio de 5 km. no existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo mineral". Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión de Ricardo Dávalos, con domicilio en Santiago del Estero Nº 358 de esta ciudad. Salta, 7 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 2; 13 y 22-11-84

O. P. Nº 54558

F. Nº 23251

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 29 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11862, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Antofallita", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Sudeste de la mina Elena, Expte. 2666; se miden 2500 m. az. 45º10' hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms., existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 22 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 24-10; 2 y 13-11-84

O. P. Nº 54551

F. Nº 23269

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, comunica que doña Onofria Cruz de González, solicita rectificación de su partida de matrimonio, de nacimiento de sus hijos: Elba Clarisa, Francisco Ramón, María Virginia, Marcelina, Dora Alicia, Lucía Leonor, y de matrimonio de Elba Clarisa, Marcelina, Francisco Ramón y María Virginia, en las que se consignó María Cruz, en lugar de Onofria Cruz, en Expte. Cruz de González, Onofria - Rectificación de Partidas, Nº A-54.292/84. Podrán tomar oposición dentro de los 15 días, computados desde la última publicación. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 15 de octubre de 1984. — Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 600,- e) 24-10 y 2-11-84

O. P. Nº 54549

F. Nº 23271

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 11 de enero de 1984, por Expte. Nº 11876, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó: "El Universo 1", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. el punto de intersección de las visuales al Volcán Socompa, con az. 30º y a la estación del FF. CC. General Belgrano, situada en Socompa, con az. 345º, se miden 1.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. El PEM. se ubica a 100 m. az. 210º del PP. Salta, 16 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 24-10; 2 y 13-11-84

O. P. Nº 54548

F. Nº 24272

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 11 de enero de 1984, por Expte.

Nº 11874, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "La Restauradora", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación del FF.CC. General Belgrano, situada en la Quebrada del Agua, Dpto. Los Andes, se miden 1.000 m. az. 300º hasta el PP. a partir de este punto se miden 500 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 1.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 500 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 1.000 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se sitúa a 180 m. az. 300º desde el PP. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 17 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 24-10; 2 y 13-11-84

O. P. Nº 54547

F. Nº 23273

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 11 de enero de 1984, por Expte. Nº 11878, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Talcahuano 1", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación Quebrada del Agua, se miden 7.600 m. az. 332º hasta el punto auxiliar A. luego 500 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se miden: 500 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 1.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 500 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 1.000 m. az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has., libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se ubica a 100 m. az. 45º desde el punto 1. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 16 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 24-10; 2 y 13-11-84

O. P. Nº 54546

F. Nº 23274

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 11 de enero de 1984, por Expte. Nº 11879, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Tacna", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin, se miden 2.200 m. az. 169º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1; 500 m. az. 180º hasta el punto 2; 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3; 500 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has., libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 17 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 24-10; 2 y 13-11-84

O. P. Nº 54545

F. Nº 23275

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pe-

dro Tartari, el 11 de enero de 1984, por Expte. Nº 11877, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "La Indiana", con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del cerro Socompa Caipis, se miden 2.900 m. az. 60º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 500 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 90º hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 500 m. az. 270º hasta el punto 4 y por último 500 m. az. 360º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM., se ubica a 100 m. az. 90º desde el PP. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 17 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 24-10, 2 y 13-11-84

O. P. Nº 54435

F. Nº 23085

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Comisión Nacional de Energía Atómica, el 26 de abril de 1983, por Expte. Nº 11706, ha denunciado en el departamento de Cafayate, el descubrimiento de un yacimiento de mineral nuclear, al que denominó "Desamparados", con la siguiente ubicación: El PMD, se ubica tomando como P.R. la cumbre del cerro Amarillo, se visualiza la misma desde dicho PMD. con un az. de 65º30' y una distancia de 862 m. Los terrenos afectados, son de propiedad del señor Mauricio Flores, con domicilio desconocido. Salta, 2 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.100.— e) 15, 24-10 y 2-11-84

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 54683

F. Nº 1742

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### Dirección Provincial de Energía

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de noviembre de 1984 a horas 12, para la contratación y ejecución de la Obra:

"Nuevas Salidas de Líneas de 13,2 kv. de la Central Termoeléctrica General Güemes"

Presupuesto oficial: \$a 10.371.219.

Precio del pliego: \$a 9.630.

La venta de pliegos, consultas y apertura de propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Valor al cobro \$a 1.200.— e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54682

F. Nº 1741

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### Dirección Provincial de Energía

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de noviembre de 1984 a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra:

**"Construcción Línea de Media Tensión para nuevo Distribuidor San Lorenzo - La Caldera"**

Presupuesto oficial: \$a 6.990.500.

Precio del pliego: \$a 6.925.

La venta de pliegos, consultas y apertura de propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Valor al cobro \$a 1.200.— e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54656 F. Nº 1740

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos****Secretaría de Transporte****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 57/84 del 5º Distrito para la contratación de Una cargadora frontal y dos camiones volcadores en la Ruta Nº 68, Pcia. de Salta. Tramo: Empalme c/Ruta Nº 40 La Viña. Presupuesto: \$a 2.032.000. Depósito de garantía: \$a 20.320. Precio del pliego: \$a 400. Plazo de ejecución: 2,5 meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 4.000.- e) 1 al 14-11-84

O. P. Nº 54655 F. Nº 1739

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos****Secretaría de Transporte****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 58/84 del 5º Distrito para la contratación de Un tractor a oruga con topadora, en la Ruta Nº 68, Pcia. de Salta. Tramo: Empalme c/Ruta Nº 40 - La Viña. Presupuesto: \$a 1.913.600. Depósito de garantía: \$a 19.136. Precio del pliego: \$a 400. Plazo de ejecución: dos (2) meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1984 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 4.000.- e) 1 al 14-11-84

O. P. Nº 54647 F. Nº 1737

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Llábase a Licitación Pública para la obra: "Ampliación red agua corriente en Villa Angelita, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$a 909.503,96.

Precio del Pliego: \$a 3.332.

Fecha y hora de Apertura: 16 de noviembre de 1984 a horas 10.

Lugar de Apertura: A.G.A.S. San Luis Nº 52.

**La Administración General**

Valor al cobro \$a 1.600.- e) 31-10 al 5-11-84

O. P. Nº 54565

F. Nº 1724

**M. O. y S. P.****Secretaría de Comunicaciones****Empresa Nacional de Correos y Telégrafos**

Licitación Pública Nº 20 - Día 13-12-84

Objeto: Contratar bajo el régimen de la Ley 13064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cerrillos (Provincia de Salta).

Fecha de apertura: 13-12-84 - 16 horas.

Presupuesto oficial: \$a 11.790.000.

Importe de la garantía: \$a 117.900.

Valor del pliego: \$a 4.716.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Cerrillos (Provincia de Salta).

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura  
Publicaciones consecutivas: Quince (15). Primera publicación: 24-10-84.**Ing. Alberto Reinaldo Tallone, Director General de Ingeniería y Arquitectura.**

Valor al cobro \$a 6.000.— e) 24-10 al 13-11-84

O. P. Nº 54473

F. Nº 1716

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos****Secretaría de Transporte****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1675/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Güemes - Pampa Blanca - Puentes s/Río Saladillo y s/Río De las Pavas y sus accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de las provincias de Salta y Jujuy. \$a 151.700.000. Depósito de garantía: \$a 1.517.000. Precio del Pliego: \$a 31.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 6.000.- e) 16-10 al 5-11-84

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 54536 F. Nº 23236  
Ref.: Expte. Nº 34 - 115377/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Sala Vieja Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Finca "Sala Vieja", catastro Nº 2066, ubicado en el Partido La Montaña, Departamento Capital, con una dotación de 15,75 ls./seg., con aguas provenientes del Arroyo denominado Amadores o Matos, margen izquierda, mediante tres tomas: Toma I que nacerá dentro de la propiedad del señor Rafael San Millán, Toma II que se encuentra en funcionamiento y Toma III que nacerá a la altura de la Finca que tratan las presentes actuaciones. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 7.000,- e) 23-10 al 5-11-84

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 54654 F. Nº 1738  
Ministerio de Bienestar Social

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expediente Nº 35 - 13412.

Resolución Nº 624/84 A.

A los señores oferentes comunicamos que por Resolución del H. D. Nº 624 A, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se ha dispuesto prorrogar para el día 19 de noviembre pxmo. o día siguiente si éste fuera feriado, el llamado a Licitación Pública Nº 32/84, para el Arrendamiento de un sistema electrónico de procesamiento de datos

Asimismo informamos que en los artículos 2º, 3º y 4º de la citada Resolución se ha dispuesto modificar el Pliego de Condiciones Particulares.

Venta de Pliegos e Informes: Casa de Salta, Maipú 663, Buenos Aires y en la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152 - Salta.

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 1984.

Horas: 10.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152 - Salta. — Marcelo Rodríguez, Jefe de Oficina - Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a 800,- e) 1 y 2-11-84

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 54675 F. Nº 23410

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 1º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Máximo Alancay, Expte. Nº A-54.691/84, a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1984. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 1.200.- e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54674 F. Nº 23411

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 8º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don Apolinar Padilla García, Expte. Nº A-55592/84 a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de octubre de 1984. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp \$a 1.200.- e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54673 F. Nº 23412

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1º

Inst. Civil y Comercial, 9º Nominación, Secretaría de la doctora Adriana Galli de Heredia, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Estela Mary Guaraz de Zalazar, Expte. Nº A-55.593/84, a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1984. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.- e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54672 F. Nº 23413

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 1º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto de Bairos Moura, Expte. Nº A-55.613/84, a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1984. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 1.200.- e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54670 F. Nº 23409

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1º Inst. Civil y Com. 12º Nom., Secretaría Esc. Raquel T. de Rueda, en el Juicio Sucesorio de doña Mahasen Elías de Zarif, Expte. Nº 2A-54542/

84, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, octubre 31 de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54669 F. Nº 23404

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Mauriño, Leonardo Juan - Sucesorio, Expte. Nº A-52.744/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Leonardo Juan Mauriño, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1984. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54653 F. Nº 23381

El doctor Lídoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., en los autos: VILLAGRAN, JOSE DANIEL - Sucesorio, Expte. Nº A 23.401/81, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de (30) treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 16 de octubre de 1984. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 1 al 5-11-84

O. P. Nº 54651 F. Nº 23384

Doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación - Salta, en el juicio: Sucesorio MERCADO, JACOBO, Expte. Nº A-53389/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres días. — Salta, 22 de octubre de 1984. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 1 al 5-11-84

O. P. Nº 54649 F. Nº 23386

El doctor Lídoro Manoff, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 1A-36.388/82, caratulado: Sucesorio de ZERDA, SANTIAGO y LEAÑEZ DE ZERDA, ISABEL DIONISIA, ha declarado abierto el presente juicio de Leañez de Zerda, Isabel Dionisia y cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 19 de octubre de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.— e) 1 al 5-11-84

O. P. Nº 54646 R. S/C. Nº 3316

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Juicio "Sucesorio de VICTOR VILLAGRA y MARTINIANA BENITA MACEDO DE VILLAGRA", Expte. Nº A-53.651/84, cita a herederos o acreedores de la Sucesión para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de octubre de 1984. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 31-10 al 2-11-84

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 54816 F. Nº 23585

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL

Máquina de calcular "Olivetti" y mesita rodante p/máquina de escribir.

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno que en el juicio que se le sigue a Escalante, Ernesto y Guzmán, Pedro A., Ejec. Expte. Nº A-48 419/83, el martillero Horacio Barbarán rematará el día 2 de noviembre de 1984, a las 18.30 en calle Urquiza 340 de esta ciudad, una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Logos 48, matrícula Nº A 123—03867 con visor y una mesita rodante para máquina de escribir base metálica color marrón, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio el día viernes a partir de las 18. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 2/11/84.

Imp. \$a 350.— e) 2-11-84

O. P. Nº 54685 F. Nº 23420

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

16 cuerpos de estanterías metálicas

El día viernes 2 de noviembre de 1984, a horas 19 en mi escritorio de calle Alvarado 1819, remataré Sin Base y al Contado y con entrega inmediata los siguientes bienes: 16 estanterías metálicas de 10, 9 y 7 estantes y 2 mostradores con frente de vidrio, fraccionado en 2 paneles c/u de 3 estantes; pudiendo ser revisados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., en juicio de Emb. Prev., que se tramita por Expte. Nº A-50.097/84. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta se efectuará aunque el día sea declarado inhábil. Se publicará 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tel. 223310, Martín Díaz.

Imp. \$a 350.— e) 2-11-84

O. P. Nº 54681

F. Nº 23415

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Artículos de perfumería y accesorios, estanterías, letreros luminosos, máquinas de calcular, etc.**

El día 13 de noviembre de 1984 a horas 16,30, en Avda. 2, Esq. 11, Medidor 292, Bº Universitario, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 2º Nom. en autos: "Herrera, A. D.", Expte. Nº A-32.747/82, remataré con base y de contado: 1 lote de artículos de perfumería y accesorios, estanterías, letreros luminosos, escalera, máquinas de calcular, etc., que pueden ser revisados en Avda. 2, esq. 11, Med. 292, Bº Universitario. **NOTA:** El catálogo con el detalle completo de los elementos a subastarse y las bases, se encuentran en las oficinas del suscripto a disposición de los interesados, de 16 a 18 horas. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. **EDICTOS:** 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero. 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 1.050.—

e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54680

F. Nº 23416

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Una balanza reloj, marca "CA", para 25 kg.**

El día 6 de noviembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 9º Nom. en autos: P.V. Ejec. que se le sigue a Delgado, Esteban, Expte. Nº A-46.778/83, remataré sin base y de contado: Una balanza reloj marca "CA", capacidad 25 kgs. Nº 10490, sin plato que puede ser revisada en mi poder. **Edictos:** 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador. **Nota:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 350.—

e) 2-11-84

O. P. Nº 54662

F. Nº 23387

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Una máquina de calcular Olivetti Multisuma 20**  
**Un auto-stereo marca Pioneer**

El día 8 de noviembre de 1984 a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 6º Nom., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Fernández N. y otro, Expte. Nº A-48.343/83, remataré sin base y de contado: Una máquina de calcular marca Olivetti Multisuma 20, Nº 99766712 y un auto-stereo marca Pioneer s/nº visible, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. **Edictos:** 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% a cargo del comprador. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 700,-

e) 1 y 2-11-84

O. P. Nº 54661

F. Nº 23388

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Un televisor Noblex - Un Radio - Grabador**  
**Un escritorio**

El día 8 de noviembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 4º Nom., en autos: P. V. Ejec. y E. Prev. que se le sigue a Romero, Gerardo R.; Expte. Nº A-38.578/82, remataré sin base y de contado: Un televisor marca Noblex, Grand Prix, modelo 23-N-11, número 135388, blanco y negro; Un radio-grabador marca Phillips, Stereo, modelo 508, color negro combinado, y un escritorio en fórmica, color marrón claro, 3 cajoncitos, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. **Edictos:** 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 700,-

e) 1 y 2-11-84

O. P. Nº 54659

F. Nº 23390

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL

**Un televisor a color marca Talent**

El día 7 de noviembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 10º Nom., en autos: P. V. Ejec. que se le sigue a Palacio, R. y otro, Expte. Nº A-40.049/83, remataré sin base y de contado: Un televisor a color, marca Talent, Sistema Pal-N, Mod. 20-3, s/nº visible, que puede ser revisado en mi poder. **Edictos:** 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% a cargo del comprador. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 217260, 25 de Mayo 322 - Salta.

Imp. \$a 700,-

e) 1 y 2-11-84

O. P. Nº 54657

F. Nº 23394

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Un televisor marca Telefunken**

El 19 de noviembre de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 10º Nom. en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Valdiviezo, E. Pedro y otra; Expte. Nº A-46.112/83, remataré con la base de \$a 15.620,-, y de contado: Un televisor a color, marca Telefunken, modelo 8.310-26 N 110405, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, Salta, en horario comercial. **Edictos:** 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. **Comisión:** 10% del precio de compra a cargo del comprador. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 700,-

e) 1 y 2-11-84

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 54626

F. Nº 23357

El Dr. Jorge María Méndez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados "Saldias Antonia Olga s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 30.480/84, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otros diarios de circulación masiva al señor Ricardo Larrahona y quienes se consideren interesados en el bien inmueble para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 9 de 1984. Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$a 2.500.-

e) 30-10 al 5-11-84

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 54618

F. Nº 1726

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, comunica que en el Expediente Nº 2-A-54.648/84, se ha resuelto:

Iº) Declarar la Quiebra solicitada por la deudora, Berto de Asad, Juana Lidia, con domicilio en calle Sarmiento Nº 399 de esta ciudad.

IIº) Ordenar se haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de su posesión de cargo, de todos los bienes de la fallida que se encuentran en su poder y de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación, en la forma prevista por los Arts. 170 y 173 de la Ley 19.551.

IIIº) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar liberados.

IVº) Fijar el día 14 de diciembre de 1984 o el subsiguiente hábil como fecha de vencimiento del plazo, para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos.

Vº) Establecer el día 26 de febrero de 1985 o el subsiguiente hábil, a horas 10, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran.

VIº) Designar como Síndico a la C. P. N. Nérida María Maero de Ceriani, con domicilio en calle Necochea Nº 490 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, los días martes y jueves, en el horario de 17 a 19 horas. Publíquese por el término de cinco días. — Salta, 25 de octubre de 1984. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Valor al cobro \$a 1.500.-

e) 29-10 al 2-11-84

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 54579

F. Nº 23307

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos: Ortiz, Rubén Armando - s/Inscripción de Martillero Público, Expte. Nº 2311/83, comunica que el señor Rubén Armando Ortiz, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Publicación por ocho días a los fines dispuestos por el Artículo 2º de la Ley 3272. — Tartagal, 29 de junio de 1984. Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$a 2.400.-

e) 25-10 al 5-11-84

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 54643

F. Nº 23375

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría del Procurador Jorge Enrique Arias Famin, en los autos: Concurso Civil de María Teresa Benavidez de Armanino, Expte. Nº A-11.579/80, con fecha 22 de octubre de 1984, ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de María Teresa Benavidez de Armanino, L.C. Nº 9.462.946, con domicilio real denunciado en Avda. Polo Sud Nº 16 y constituido a los fines procesales en calle Juramento Nº 72, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la deudora que se encuentren en su poder o en el de terceros, los que deberán ser entregados al Síndico para lo que se librarán mandamientos con los recaudos de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida con la prevención de que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. 4) Ordenar la realización de los bienes pertenecientes al patrimonio afectado, en la forma prevista en nuestros considerandos. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial en contra de la deudora y la aplicación del fuero de atracción respecto de los mismos. A tal fin, líbrense los oficios correspondientes. 6) Establecer el día 4 (cuatro) del mes de febrero de 1985 o el subsiguiente hábil, como vencimiento para que los respectivos acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

Se hace saber que el C.P.N. Odiso Antonio Chalabe, con domicilio en calle Mendoza Nº 1035, ciudad, ha sido designado Síndico de la presente quiebra, recepcionando los pedidos de verificación en el domicilio denunciado en días lunes, miércoles y viernes en el horario de 18 a 20 horas. Salta, 29 de octubre de 1984. Dr. Luis Alberto Boschero, Juez.

Imp. \$a 1.875.—

e) 31-10 al 6-11-84

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 54671

F. Nº 23414

A. L. P. A. S.A.

A.L.P.A. S.A. con domicilio legal en la ciudad de Salta, por asamblea general extraordinaria de fecha 25 de abril de 1984 resuelve: modificar el estatuto social adecuándolo a la ley 22903 y modificar el capital original de la sociedad de \$a doscientos cincuenta (\$a 250), incrementándolo en \$a noventa y nueve mil setecientos cincuenta (\$a 99.750); emitiéndose acciones ordinarias, nominativas, escriturales, con derecho a cinco (5) votos cada una, de valor \$a mil (\$a 1.000) cada acción.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas, el estatuto social queda redactado de la siguiente forma:

#### ESTATUTO DE ALPA S.A. ADECUADO A LA LEY 22903

**TITULO I: Denominación. Domicilio y duración.** Artículo 1º — Denominación y domicilio: Bajo la denominación de ALPA S.A. continuará funcionando la Sociedad de este tipo, constituida originalmente con la denominación de "ALPA Sociedad Anónima Industrial y Comercial" mediante escritura del cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el escribano Julio Raúl Mendía e inscrita en el folio 8248, asiento 62, del libro 34 de "contratos sociales" del Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, República Argentina. Artículo 2º — Duración: El plazo de duración de la Sociedad vencerá el día diez de marzo del año dos mil sesenta y ocho. Por resolución del Directorio podrá establecerse sucursales, agencia o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero.

**TITULO II: Objeto.** Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio y la industria en los ramos siguientes: a) comercialización de materiales de construcción, gas y automotores, comprendidos los productos afines, conexos y complementarios, sea mediante el cambio directo, sea en forma de comisión, consignación, concesión, agencia o mandato. b) construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza y mediante todos los sistemas de contratación conocidos: compra-venta, división, parcelamiento y demás operaciones sobre bienes inmuebles, así como edificaciones y su sometimiento al régimen de la propiedad horizontal. c) trabajos agrícolas y explotación ganadera, plantaciones de todo género, cría de hacienda de todo tipo y demás operaciones relacionadas con estas actividades, las que podrán ser realizadas al igual que las mencionadas en los dos apartados anteriores, por cuenta propia de la Sociedad o por cuenta de terceros o asociada a terceros y con referencia a las comerciales, sea por compra y venta de los bienes a que ellas se refieren, sea mediante adquisición y transferencia por cualesquiera de los otros medios o actos autorizados

por las leyes. Artículo 4º — Medios para cumplir sus fines: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**TITULO III: Capital Social y Acciones.** Artículo 5º — El Capital Social queda fijado en la suma de pesos argentinos cien mil (\$a 100.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas escriturales, con derecho a (5) cinco votos cada una, de un valor de mil pesos argentinos (\$a 1.000) cada acción. Artículo 6º — Aumento de Capital Social a su quíntuplo: El Capital Social puede ser aumentado hasta su quíntuplo. Se decidirá por Asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo 7º — Acciones Escriturales: Las acciones emitidas por la Sociedad podrán ser comunes o escriturales, en este último caso deberán ser nominativas, no estarán representadas por títulos, debiéndose inscribir en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en el libro "Registro de Acciones Nominativas Escriturales", de acuerdo al artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Sociedad deberá otorgar al accionista comprobantes de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que se inscriba en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta a su costa. Artículo 8º — Condiciones de las acciones Escriturales y Accionistas: Los titulares de acciones nominativas escriturales deberán reunir las condiciones que exigen las leyes y reglamentos en vigencia. Las acciones serán indivisibles para la Sociedad, quien no reconocerá más que un propietario para cada acción. La posesión implica el conocimiento y aceptación plena del Estatuto. Cualquier transferencia de acciones para tener validez, requerirá el conocimiento y la aprobación de la Sociedad y surtirá efectos hacia terceros una vez inscrita en el Libro Registro de Acciones Nominativas Escriturales. Artículo 9º — Clases de Acciones: Las acciones representativas del Capital estarán divididas en dos clases: a) Acciones ordinarias Clase A y b) Acciones Ordinarias Clase B. Las Acciones Ordinarias Clase A, conferirán a su titular el derecho a emitir cinco votos y las Acciones Ordinarias Clase B, un voto en las Asambleas Generales de Accionistas. Artículo 10º — Derecho de Preferencia y Acrecer: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgarán a sus titulares el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean; también otorgan derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan inscripto en cada oportunidad. La Sociedad hará el ofrecimiento a

los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales, y los accionistas ejercerán el plazo de ofrecimiento dentro de 30 días siguientes al de la última publicación. Los derechos que este artículo otorga a los accionistas no pueden ser suprimidos o condicionados, salvo lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo 11º — Mora en la integración de las Acciones: Los accionistas guardan obligaciones hasta el pago íntegro del valor de sus acciones. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, el Directorio podrá indistintamente, elegir las siguientes vías: a) Intimar la regularización del pago de las cuotas vencidas otorgando a tal efecto un plazo perentorio. b) Intimar el pago del saldo adeudado hasta la total integración de lo que se encuentre adeudado, otorgando a tal efecto un plazo perentorio. c) Demandar judicialmente la integración de las acciones, considerándose a tal efecto de plazo vencido incluso las cuotas pendientes de pago. Artículo 12º — Procedimiento de Integración: La integración de Capital podrá hacerse en algunas de las formas siguientes o combinando varias de ellas: a) Por integración de dinero en efectivo, aplicable a nuevas acciones a suscribir. b) Por capitalización de reservas, o ganancias reservadas, exceptuándose la legal. c) Por capitalización de beneficios declarados por la Asamblea, en todo o en parte. d) Por capitalización del excedente que resulte de revalúos de los bienes totales, de conformidad con lo que establezcan las leyes pertinentes y/o autoridad competente. e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, servicios y/o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los precitados aportes se incorporen como parte integrante del activo social.

**TITULO IV: Administración y Funcionamiento.** Artículo 13º — Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, las que en cada caso fijará su número. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados y pudiendo ser reelegidos. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Artículo 14º — Vacancia y Renuncia: En caso de renuncia de un director, el directorio deberá aceptarla en su primera reunión que celebre después de presentada siempre que no afectare su funcionamiento regular. De lo contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente. Artículo 15º — Constitución y Funcionamiento: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por la decisión de la mayoría de los miembros presentes y en caso de empate tendrá voto de decisión quien presida la reunión. Los directores que no puedan concurrir personal-

mente a la reunión podrán hacerse representar por otro de los directores, si existiera quórum. Artículo 16º — Garantía: Los directores deben presentar, cada uno, una garantía consistente en la suma de Mil pesos argentinos (\$a 1.000) o su equivalente en valores o avales, que se depositarán en la caja de la Sociedad hasta la aprobación de su gestión. Artículo 17º — Remuneración: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio, trabajo de orden técnico, comercial y/o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como director. Para el tratamiento de la retribución de directores se regirá a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo 18º — Atribuciones y deberes del Directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 19 del Decreto Ley Nº 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo 19º — Uso de la Firma Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del directorio, o del Vicepresidente cuando lo reemplace o por intermedio de dos directores titulares que deben actuar en forma conjunta, para obligar a la Sociedad con el mismo alcance señalado para el presidente del directorio.

**TITULO V: Sindicatura.** Artículo 20º — Sindicatura: Estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente designados por la asamblea de accionistas durante en sus funciones un ejercicio, permaneciendo en sus funciones hasta ser reemplazados por la asamblea de accionistas. Cada acción dará en todos los casos derecho a un voto para la elección del Síndico Titular y Suplente.

**TITULO VI: Asamblea.** Artículo 21º — Asambleas Generales, Reunión y Competencia: Las asambleas generales de accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 (asamblea ordinaria) y 235 (asamblea extraordinaria), de la Ley de Sociedades, debiéndose reunir en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Artículo 22º — Convocatoria: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea de carácter unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria. Artículo 23º — Votos conferidos por las acciones: Cada acción ordinaria confieren derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse



5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 29 de octubre de 1984

**El Directorio**  
**Héctor A. Carrizo**  
Presidente

Imp. \$a 4.000.-

e) 31-10 al 6-11-84

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 54684

F. Nº 23418

#### CENTRO VECINAL

20 DE FEBRERO

##### Convocatoria

De conformidad a los artículos 30 y 37 de los Estatutos Sociales de esta entidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 1984 a horas 10, en su sede Social de Necochea 1621 - Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, por el Ejercicio 1983/84.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Actualización de la cuota social.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Si no se reúne quórum a la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, una hora después de la indicada en la convocatoria (art.).

Salta, octubre 24 de 1984

**Cleto A. Rodríguez**      **César A. Saavedra**  
Secretario                      Presidente

Imp. \$a 300.-

e) 2-11-84

O. P. Nº 54679

F. Nº 23417

#### CLUB ATLETICO CHICOANA

Asamblea General Ordinaria

##### Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1984, a horas 20, en el local de calle El Carmen Nº 165 de la localidad de Chicoana, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Socios para la firma del acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.
- 3º Autorización a la Comisión Directiva para ajuste periódico de las cuotas sociales.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes; Organó de Fiscalización: 1 Titular y 1 Suplente.

Chicoana, 31 de octubre de 1984

##### La Comisión Directiva

Imp. \$a 300.—

e) 2-11-84

O. P. Nº 54677

F. Nº 23407

#### SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS - SALTA

##### Convocatoria

La H. Junta Electoral modifica la Convocatoria efectuada por el S.U.T.O.S.S. con fecha 6-9-84, de acuerdo al dictamen producido por la Asesoría Técnica Legal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Delegación Salta, en los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Incorporase el cargo de Secretario Administrativo a los ya establecidos en la Convocatoria citada precedentemente.
- 2º A los efectos previstos en el Art. 2º de la Ley 23.071, óptase por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como autoridad de control del proceso eleccionario.
- 3º La elección será por voto directo, secreto y obligatorio de todos los afiliados empadronados.
- 4º Queda prorrogado el plazo de presentación de listas hasta el día 5 de noviembre de 1984, a horas 20, debiendo observarse al respecto el requisito del Art. 14º de la Ley 23.071.
- 5º Prorrógase para el día 5 de diciembre de 1984, la fecha de elecciones.

##### Por Junta Electoral

**Rubén Juan Martínez**      **Juan Carlos Tissera**  
Secretario                      Presidente

Imp. \$a 900.-

e) 2 al 6-11-84

O. P. Nº 54668

F. Nº 23402

Salta, 31 de octubre de 1984

#### SPORTING CLUB

Asamblea Extraordinaria

##### Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 77º y 81º de los Estatutos, convócase a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria para el día 1 de diciembre de 1984 a las 17 horas en la Sede Social.

